OTROSÍ MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE OBRA N°. 130-10-04-031-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA NIT. 890.980.764-1
CONTRATISTA	AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO NIT. 70.660.998
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS RURALES EL VERGEL Y LA ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024."
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($35.360.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOS (2) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTO: OTROSÍ EN VALOR Nº1	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.680.000).
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	VENECIA, ANTIOQUIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, YININI MARCELA PARRA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.117.192, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, de acuerdo con Decreto No. D2024070004580 del 28 de octubre de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA), Y SE HACE UN ENCARGO" y Acta de Posesión No. 001/2024 del 29 de octubre de 2024 de la Notaría Única del Círculo de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizada para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, **AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO** , identificado con cédula de ciudadanía N°. 70.660.998, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí N°. 01 – Adición de recursos al Contrato de servicios Nº.130-10-04-031-2024, con base a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el Contrato de servicios Nº 130-10-04-031-2024 del 05 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS RURALES EL VERGEL Y LA ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024, Por un valor inicial de TREINTA

Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($35.360.000);**2)** Que el inicio real y efectivo del contrato fue el 05 de noviembre de 2024, con la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó por dos (02) meses. **4)** que el supervisor del Contrato suscribió solicitud de otrosí N°. 01 en adición de recursos a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente OTROSÍ N.º 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

*"La supervisión del contrato suscrito con el contratista considera necesario realizar una adición de recursos al Contrato N. º*130-10-04-031-2024*. Esto obedece a que, actualmente, la volqueta del Municipio, presenta fallas que le impiden apoyar con el transporte de material, motivo por el cual con el ánimo de lograr el alcance del convenio 130-11-01-011-2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VERGEL Y EL MUNICIPIO DE VENECIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA EL VERGEL y el convenio 130-11-01-014-2024 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ARABIA Y EL MUNICIPIO DE VENECIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VEREDA LA ARABIA se hace necesario adicionar el valor del contrato en mención para agilizar la entrega del material para optimizar los tiempos y logar el alcance de los convenios en los tiempos estipulados.*

ITEM	RUTA	CANTIDAD DE MATERIAL A TRANSPORTAR	VALOR POR METRO CÚBICO	VALOR TOTAL
1	AGREGADOS SINIFANA(BOLOMBOLO) - VEREDA EL VERGEL	150 m³	$85.000	$12.750.000
2	AGREGADOS SINIFANA (BOLOMBOLO) -VEREDA VILLA SILVIA-ARABIA	58 m³	$85.000	$ 4.930.000
			TOTAL	17.680.000

5) Que en aras de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad y en vista que la necesidad se da en la ejecución del presente contrato, con el propósito de dar aplicación al principio de economía y de conformidad con la norma vigente, aunado a los postulados de Colombia compra eficiente cuando establece; que una adición se habilita en atención a circunstancias de carácter excepcional que no pudieron preverse en el proyecto y estudios técnicos iniciales (…), situación que aplica al presente caso. **6)** que la adición de recursos por parte de la entidad Municipio de Venecia destinados al otrosí esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000834 del 26/09/2024 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 expedido por la tesorería del Municipio. Así mismo, el registro presupuestal Nº 2111 del 06 de diciembre de 2024. **7)** que, en virtud de lo anterior, las partes pactan modificar de común acuerdo, el Contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: Adicionar a la cláusula **VALOR** del contrato de servicios, la cual conforme la ADICIÓN solicitada quedará advertida con la siguiente información:

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($35.360.000) correspondientes al valor inicial más una adición correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.680.000), para un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 53.040.000).

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato que no fueron objeto de la presente modificación, continúan vigentes e incólumes.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2024.

"Original firmado"
Yinini Marcela Parra Sánchez
Alcaldesa (e)

"Original firmado"
Augusto De Jesús Herrera Tirado
C.C. 70.660.998

"Original firmado"
Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de planeación y Obras publicas		
Revisó	Mauricio Blandón	Apoyo Profesional - Contratación		
Aprobó	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				